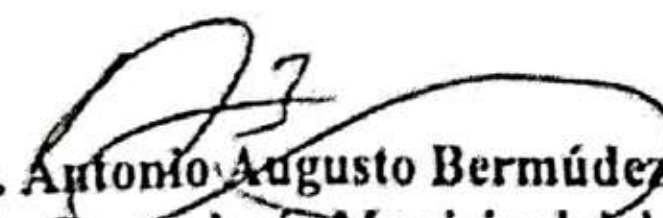


**DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
"SE HACE SABER"**

Al ciudadano, **JUAN MANUEL LARA VILLALOBOS**, cédula de identidad N° V-15.009.094; que de conformidad al artículo 96 de la LOCGRSNCF, por auto de fecha: 26 de septiembre de 2024; se inició el Procedimiento Administrativo tendente a la Imposición de Multa contemplada en el artículo 94 de la Ley supra mencionada, con fundamento a un requerimiento realizado a su persona por parte de esta Contraloría, en su condición de Presidente del IMAU, referido a suministrar copia certificada del convenio, acuerdo, contrato o documento que se firmó entre la Alcaldía de Maracaibo o el IMAU, y las empresas Sustentare Saneamiento y Construcciones Manovial, hecho público, notorio y comunicacional. Se entenderá por notificado a los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación del presente cartel como prevé el artículo 76 de la LOPA, aplicable por mandato de la disposición final tercera de la LOCGRSNCF. Se le comunica que de acuerdo al artículo 99 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 91 de su Reglamento, podrá dentro del término de 15 días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, indicar las pruebas que producirá en el acto oral y público a que se refiere el artículo 101 de la LOCGRSNCF, las cuales, de ser procedentes, serán admitidas dentro de los 3 días hábiles siguientes y podrán ser evacuadas, de ser necesario antes del acto oral y público. Igualmente se advierte que vencido el plazo a que alude el artículo 99 in comento, se fijará por auto expreso, el décimo quinto día hábil siguiente para que usted o su representante legal expresen en forma oral y pública, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Se le informa que una vez efectuada la notificación que nos ocupa, usted o su representante legal tendrán acceso inmediato al expediente de Multa N° 002-2024, y puede ser revisado en la Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría Municipal de Maracaibo, ubicada en la Urbanización Irama, Avenida 6, entre calles E y F, locales 5 y 6, C.C. Irama, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 4:00pm. De conformidad con el artículo 99 de la LOCGRSNCF, con la presente notificación quedará a derecho para todos los efectos del procedimiento.

Cumplase,


Dr. Antonio Augusto Bermúdez Bermúdez
Contralor de la Contraloría Municipal del Municipio Maracaibo.



Según Resolución N° 01-00-000150 de fecha 23 de julio de 2024, emanada de la Contraloría General de la República, notificado mediante Oficio N° 01-00-532 de misma fecha, y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.935 de fecha 06 de agosto de 2024.



Maracaibo, 14 de octubre de 2024.

Oficio N° CM-DC-0278-2024.

Se hace saber al ciudadano: Juler Chelotti, titular de la Cédula de identidad: V-8.502.055, Representante Legal de la Empresa de Propiedad Social Directa Comunal "Servicios Maracaibo", que debe comparecer ante la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Municipal de Maracaibo, ubicada en la Urbanización Irama, Av. 6 entre Calles E y F, Locales 5 y 6 del C.C. Irama de la Parroquia Coquivacoa de esta ciudad y Municipio Maracaibo – Estado Zulia, a partir de las 8.00 am, hasta las 12:00 pm y de 1:00 pm, hasta las 4:00 pm. Dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en relación a la actuación fiscal orientada a evaluar los aspectos legales, administrativos, presupuestarios y financieros, correspondientes a los ingresos y gastos desde el mes de enero hasta el mes de mayo del año 2024, incluyendo los pagos realizados por concepto de los beneficios de servicios funerarios, así como de póliza de hospitalización, cirugía y maternidad, prestados a la Contraloría Municipal de Maracaibo durante los meses de junio y julio del 2024, a los fines de ampliar la información de la actuación.

Documentación solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el artículo 8 de la Ordenanza de la Contraloría Municipal de Maracaibo.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se suscribe de Usted.


ANTONIO AUGUSTO BERMÚDEZ
CONTRALOR INTERVENTOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA



Según Resolución N° 01-00-000150 de fecha 23 de julio del 2024, emanada de la Contraloría General de la República y Publicada en Gaceta Oficial N° 42.935 de fecha 06 de agosto de 2024.


YA.